

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 102
SERIE 2006-2007
(P. de R. Núm. 108, Serie 2006-2007)**

APROBADA:

14 DE JUNIO DE 2007

RESOLUCION

PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, PARA EL AÑO FISCAL 2007-2008, EN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES (\$654,568,395), DE LOS CUALES, CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOLARES (\$464,400,000), CORRESPONDEN AL FONDO ORDINARIO; CIENTO NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL VEINTISEIS DÓLARES (\$109,491,026), CORRESPONDEN A FONDOS FEDERALES; DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y CUATRO DÓLARES (\$2,430,034), CORRESPONDEN A FONDOS ESPECIALES DESTINADOS A COMPLEMENTAR LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO; CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES (\$55,247,335), CORRESPONDEN AL FONDO DE REDENCIÓN DE LA DEUDA PUBLICA MUNICIPAL; DOS MILLONES DE DÓLARES (\$2,000,000) DE EMPRÉSTITO PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO; VEINTIUN MILLONES DE DÓLARES (\$21,000,000) PARA MEJORAS PERMANENTES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 Sección (j) y el Artículo 7.001, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que el Alcalde preparará y someterá a la consideración y aprobación de la Legislatura Municipal el Proyecto de Resolución del Presupuesto General de Ingresos y Gastos de funcionamiento general del Municipio;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: En cumplimiento de esa obligación, se evaluaron los servicios, actividades, programas y proyectos que ofrece el Municipio de San Juan, para atender la diversidad de asuntos sociales, económicos y urbanos, con la finalidad de identificar prioridades, necesidades de recursos y distribuir los ingresos municipales, considerando principalmente el deber de proveer a los ciudadanos servicios de calidad y una gestión administrativa ágil, creativa, pulcra y moderna;

POR CUANTO: Los estimados de ingresos para el próximo Año Fiscal 2007-2008, permiten asignar recursos para el desarrollo de las actividades, obras, y cumplir con el ofrecimiento de los servicios sociales, educativos, de salud, seguridad y recreativos, así como fomentar el desarrollo económico, renovar el entorno urbano y cubrir los demás gastos ordinarios de funcionamiento y otras responsabilidades inherentes de la Rama Ejecutiva y la Rama Legislativa del Municipio.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Asignar y distribuir por Área Programática y Unidad Operacional la cantidad de cuatrocientos sesenta y cuatro millones, cuatrocientos mil dólares (\$464,400,000) con cargo al Fondo Ordinario, para cubrir los gastos operacionales del Municipio durante el Año Económico 2007-2008, tal como sigue:

FONDO ORDINARIO

SEGURIDAD PÚBLICA

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	\$ 3,744,109
Departamento de Policía y Seguridad Pública	<u>42,629,755</u>
Subtotal	<u>\$ 46,373,864</u>

SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Departamento de Cultura	\$ 2,464,146
Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer	1,479,508
Oficina para el Desarrollo Juvenil	894,095
Oficina para el Desarrollo Infantil	2,220,730
Departamento de la Familia y la Comunidad	8,760,795
Departamento de Salud de la Capital	174,095,712
Departamento de Recreación y Deportes	6,249,801
Colegio Universitario de San Juan	4,200,000
Sistema Educativo Municipal	<u>2,995,775</u>
SubTotal	<u>\$ 203,360,562</u>

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal	\$	1,403,951
Departamento de Obras Públicas y Ambiente		54,611,719
Oficina de Comunidades al Día		5,270,358
Departamento de Urbanismo		4,491,216
Oficina de Permisos		1,344,462
Oficina de Planificación y Ordenación Territorial		934,424
Departamento de Desarrollo Económico y Turismo		<u>9,668,459</u>
SubTotal	\$	<u>77,724,589</u>

SECRETARIA MUNICIPAL

Oficina del Alcalde	\$	3,504,750
Oficina de Secretaría Municipal		5,657,875
Oficina de Auditoría Interna		763,754
Oficina de Comunicaciones		2,725,249
Oficina de Protocolo y Calendario		814,114
Oficina de Servicios al Ciudadano		<u>228,991</u>
SubTotal	\$	<u>13,694,733</u>

SERVICIOS GERENCIALES

Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	\$	2,932,051
Oficina de Asuntos Legales		4,949,903
Oficina de Presupuesto y Evaluación de Servicios Municipales		1,738,625
Oficina de Sistemas de Información		2,834,731
Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos		285,179
Oficina de Finanzas Municipales		<u>5,755,213</u>
SubTotal	\$	<u>18,495,702</u>

LEGISLACIÓN

Legislatura Municipal	\$	<u>1,575,831</u>
SubTotal	\$	<u>1,575,831</u>

ASIGNACIONES GENERALES

Asignaciones Generales	\$ 103,174,719
SubTotal	\$ 103,174,719
TOTAL DE ASIGNACIONES CON CARGO AL FONDO ORDINARIO	\$ 464,400,000

Sección 2da.: Se aprueba y distribuye por Área Programática y Unidad Operacional, la cantidad de ciento nueve millones cuatrocientos noventa y un mil veintiséis dólares (\$109,491,026), provenientes de aportaciones del Gobierno de los Estados Unidos, de acuerdo a los propósitos para los cuales fueron otorgados o asignados. Disponiéndose que, cualquier cantidad de dinero adicional que el Gobierno Federal otorgue o asigne al Municipio de San Juan durante el Año Fiscal 2007-2008, formará parte de este presupuesto general de gastos.

DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES

SEGURIDAD PUBLICA

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	\$ 1,408,860
Departamento de Policía y Seguridad Pública	<u>1,923,423</u>
Subtotal	\$ <u>3,332,283</u>

SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer	\$ 90,899
Departamento de Cultura	20,000
Oficina para el Desarrollo Infantil	25,376,296
Departamento de la Familia y la Comunidad	6,920,989
Departamento de Salud de la Capital	8,406,893
Departamento de Recreación y Deportes	765,871
Colegio Universitario de San Juan	<u>2,803,286</u>
Subtotal	\$ <u>44,384,234</u>

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunal	\$ 38,530,828
Oficina de Comunidades al Día	117,642
Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	<u>8,921,554</u>
Subtotal	\$ <u>47,570,024</u>

SERVICIOS GERENCIALES

Oficina de Asuntos Federales y Recursos Externos	\$ 14,204,485
Subtotal	\$ 14,204,485
TOTAL DISTRIBUCIÓN DE APORTACIONES FEDERALES	\$ 109,491,026

Sección 3ra.: Aprobar la distribución de otras aportaciones de fondos especiales, para gastos operacionales y pago de interés y principal de la deuda pública municipal, asignando para esos fines cincuenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil trescientos sesenta y nueve dólares (\$57,677,369).

DISTRIBUCION DE OTRAS APORTACIONES

SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Departamento de la Familia y la Comunidad	\$ 568,137
Departamento de Salud de la Capital	153,123
Departamento de Recreación y Deportes	1,590,725
Colegio Universitario de San Juan	<u>118,049</u>
Subtotal	\$ 2,430,034

PAGO DE PRINCIPAL E INTERÉS DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL

\$ 55,247,335	
Subtotal	\$ 55,247,335

TOTAL DISTRIBUCIÓN DE OTRAS APORTACIONES	\$ 57,677,369
---	----------------------

Sección 4ta.: Asignar la cantidad de dos millones de dólares (\$2,000,000) para la compra de equipo. Estos fondos provienen de empréstitos otorgados de acuerdo a la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico 1996".

EMPRESTITO PARA COMPRA DE EQUIPO

SEGURIDAD PUBLICA

Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres	\$ 60,000
Departamento de Policía y Seguridad Pública	<u>25,000</u>
Subtotal	\$ 85,000

SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Oficina para el Desarrollo Juvenil	\$ 95,000
Oficina para el Desarrollo Integral de la Mujer	60,000

Departamento de Salud de la Capital	671,700
Departamento de Recreación y Deportes	60,000
Sistema Educativo Municipal	<u>100,000</u>

Subtotal **\$ 986,700**

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Departamento de Urbanismo	\$ 50,100
Oficina de Comunidades al Día	50,000
Departamento de Obras Públicas y Ambiente	350,000
Oficina de Desarrollo Económico y Turismo	<u>100,000</u>

Subtotal **\$ 550,100**

SERVICIOS GERENCIALES

Oficina de Administración de Recursos Humanos y Relaciones Laborales	\$ 25,000
Oficina de Sistemas de Información	200,000
Oficina de Finanzas Municipales	<u>15,000</u>

Subtotal **\$ 240,000**

SECRETARÍA MUNICIPAL

Oficina de Protocolo y Calendario	\$ 6,000
Oficina de Servicios al Ciudadano	3,000
Oficina de Secretaría Municipal	71,200
Oficina de Auditoría Interna	25,000
Oficina de Prensa y Comunicaciones	<u>33,000</u>

Subtotal **\$ 138,200**

TOTAL EMPRESTITO PARA COMPRA DE EQUIPO **\$ 2,000,000**

Sección 5ta.: Aprobar el Programa de Mejoras Públicas del Municipio de San Juan, distribuyendo para esos fines veintiún millones de dólares (\$21,000,000). Estos fondos provienen de empréstitos otorgados de acuerdo a la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de Financiamiento Municipal”, y de otras aportaciones.

EMPRESTITO PARA PROGRAMA DE MEJORAS PUBLICAS

SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD

Departamento de Salud de la Capital	\$	1,000,000
Sistema Educativo Municipal		5,000,000
Oficina para el Desarrollo Infantil		1,000,000
Departamento de Recreación y Deportes		<u>1,000,000</u>
Subtotal	\$	<u>8,000,000</u>

DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Departamento de Desarrollo Económico y Turismo	\$	2,000,000
Departamento de Obras Públicas y Ambiente		3,600,000
Oficina de Comunidades al Día		400,000
Departamento de Urbanismo		<u>6,000,000</u>
Subtotal	\$	<u>12,000,000</u>

SECRETARÍA MUNICIPAL

Oficina de Secretaría Municipal	\$	<u>1,000,000</u>
Subtotal		<u>1,000,000</u>

TOTAL EMPRESTITO PARA PROGRAMA MEJORAS PERMANENTES **\$ 21,000,000**

TOTAL PRESUPUESTO GENERAL **\$ 654,568,395**

Sección 6ta.: Forma parte de esta Resolución, el Informe de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2007-2008 y la Relación de Puestos Autorizados con cargo al Fondo Ordinario.

Sección 7ma.: La Secretaria de la Legislatura Municipal enviará una copia certificada de esta Resolución a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, con los documentos que forman parte de la misma, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su aprobación.

Sección 8va.: Si existiere alguna discrepancia entre el desglose de fondos dispuesto en esta Resolución y los documentos sometidos por el Ejecutivo, prevalecerán los últimos. Asimismo, si un Tribunal de Justicia declarara nula o inconstitucional cualquier sección, disposición, cláusula o parte de esta Resolución, tal decisión no afectará la validez de sus restantes disposiciones.

Sección 9na.: Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 10ma.: Esta Resolución comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2007.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 108, Serie 2006-2007, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Continuación de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 6 de junio de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda

Marzán; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; con los votos en contra de los señores Roberto Fuentes Maldonado, S. Rafael Hernández Trujillo y Rubén A. Parrilla Rodríguez; y constando haber estado debidamente excusado el señor José A. Dumas Febres.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las ochocientas cuarenta y cinco páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 7 de junio de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

___ de _____ de 2007

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde